

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 20 de diciembre de 2017 — Comunidad Autónoma del País Vasco, Itelazpi, S.A. (C-66/16 P), Comunidad Autónoma de Cataluña, Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya (CTTI) (C-67/16 P), Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (C-68/16 P), Cellnex Telecom, S.A., anteriormente Abertis Telecom, S.A., Retevisión I, S.A. (C-69/16 P) / Comisión Europea, SES Astra SA

(Asuntos acumulados C-66/16 P a C-69/16 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Televisión digital — Ayuda para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas — Subvención en favor de los operadores de plataformas de televisión digital terrestre — Decisión por la que se declaran las medidas de ayuda parcialmente incompatibles con el mercado interior — Concepto de «ayuda de Estado» — Ventaja — Servicio de interés económico general — Definición — Margen de apreciación de los Estados miembros)

(2018/C 072/06)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrentes: Comunidad Autónoma del País Vasco, Itelazpi, S.A. (C-66/16 P), Comunidad Autónoma de Cataluña, Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya (CTTI) (C-67/16 P), Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (C-68/16 P), Cellnex Telecom, S.A., anteriormente Abertis Telecom, S.A., Retevisión I, S.A. (C-69/16 P) (representantes: J. Buendía Sierra, A. Lamadrid de Pablo y M. Bolsa Ferruz, abogados)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: P. Němečková, É. Gippini Fournier y B. Stromsky, agentes), SES Astra SA (representantes: F. González Díaz, V. Romero Algarra, y F. Salerno, abogados)

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación.
- 2) Condenar en costas a la Comunidad Autónoma del País Vasco, Itelazpi, S.A., la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya (CTTI), Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A., Cellnex Telecom, S.A., y Retevisión I, S.A.

⁽¹⁾ DO C 118 de 4.4.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 20 de diciembre de 2017 — Comunidad Autónoma de Galicia, Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A. (Retegal) / Comisión Europea, SES Astra SA

(Asunto C-70/16 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Televisión digital — Ayuda para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas — Subvención en favor de los operadores de plataformas de televisión digital terrestre — Decisión por la que se declaran las medidas de ayuda parcialmente incompatibles con el mercado interior — Concepto de «ayuda de Estado» — Ventaja — Servicio de interés económico general — Definición — Margen de apreciación de los Estados miembros)

(2018/C 072/07)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrentes: Comunidad Autónoma de Galicia, Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A. (Retegal) (representantes: F. J. García Martínez y B. Pérez Conde, abogados)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: P. Němečková, É. Gippini Fournier y B. Stromsky, agentes), SES Astra SA (representantes: F. González Díaz, V. Romero Algarra, y F. Salerno, abogados)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 26 de noviembre de 2015, Comunidad Autónoma de Galicia y Retegal/Comisión (T-463/13 y T-464/13, no publicada, EU:T:2015:901).
- 2) Anular la Decisión 2014/489/UE de la Comisión, de 19 de junio de 2013, relativa a la ayuda estatal SA.28599 [C 23/2010 (ex NN 36/2010, ex CP 163/2009)] concedida por el Reino de España para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas (excepto en Castilla-La Mancha).
- 3) La Comisión Europea cargará con las costas en que hayan incurrido la Comunidad Autónoma de Galicia y Redes de Telecomunicación Galegas Retegal, S.A. (Retegal), con motivo del presente recurso de casación y con las costas en que éstas incurrieron en primera instancia.
- 4) SES Astra SA cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 118 de 4.4.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 20 de diciembre de 2017 — Reino de España / Comisión Europea

(Asunto C-81/16 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Televisión digital — Ayuda para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas — Subvención en favor de los operadores de plataformas de televisión digital terrestre — Decisión por la que se declaran las medidas de ayuda parcialmente incompatibles con el mercado interior — Concepto de «ayuda de Estado» — Ventaja — Servicio de interés económico general — Definición — Margen de apreciación de los Estados miembros)

(2018/C 072/08)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Reino de España (representantes: M.A. Sampol Pucurull, M.J. García-Valdecasas Dorrego y A. Rubio González, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: P. Němečková, É. Gippini Fournier y B. Stromsky, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas al Reino de España.

⁽¹⁾ DO C 118 de 4.4.2016.